

RESOLUCIÓN N° **Nº 938** / 2015

MAT.: AUTORIZA TRASLADO MEF Y AMPLIACION DE GIRO DE PERMISO DEFINITIVO QUE INDICA.

RECOLETA, **31 MAR. 2015**

VISTOS: Presentación del interesado N° 19817 de fecha 18 de febrero de 2015, informe del Departamento de Inspección de fecha 23 de febrero de 2015, Resolución Sanitaria N° 002603 de fecha 30 de enero de 2015 emitida por Secretaría Ministerial de Salud de la Región Metropolitana; lo señalado en la ley N° 19.749 que establece normas para facilitar la **creación de Micro-empresas Familiares**, Decreto Supremo 102 del Ministerio de Hacienda de mayo del 2002 que reglamenta dicha ley; Decreto Exento N° 4612 de 16 de diciembre de 2014 que designa como Director Subrogante de Atención al Contribuyente y Decreto Exento N° 4707 de 22 de diciembre de 2014 que delega atribuciones en Director Subrogante de Dirección de Atención al Contribuyente; y teniendo presente lo establecido en el artículo 26 inciso final del Decreto Ley N° 3.063 de 1.979, y en uso de las atribuciones que me confiere la ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones,

RESUELVO:

1.- **Autorízase** el traslado del permiso enrolado con el N° 2-747812, a nombre de **JULIAN YAPURASI PACOHUANACO**, RUT. 21.140.147-8, el cual deberá registrarse a contar de ésta fecha en la dirección comercial de **PJE ROSARIO N° 2634 Rol N° 3408-93**, unidad vecinal N° 19.

2.- **Ampliase** el giro del permiso definitivo enrolado con la patente N° 2-747812, el cual deberá registrarse a contar de ésta fecha con el siguiente giro: **TALLER DE CONFECCION DE PRENDAS DE VESTIR (3 MAQUINAS) Y ARMADO DE PRENDAS DE VESTIR**

3.- **Déjase** expresamente establecido que la condición del permiso es **DEFINITIVO** y cualquier modificación a las condiciones en que se otorga la presente autorización, deberá contar con la aprobación de la Dirección de Atención al Contribuyente y/o la Dirección de Obras Municipales.

4.- **Déjase** expresamente establecido que el interesado deberá cancelar en forma anticipada en los meses de enero y julio de cada año, los derechos señalados en el artículo 24 D.L. N° 3.063 sobre Rentas Municipales; asimismo, si desea suspender éste permiso, deberá tener pagado en su totalidad el período comprendido entre los meses de julio a junio del año siguiente.

5.- **Déjase** expresamente establecido que esta resolución basta como medio de prueba para inspecciones municipales y de Carabineros, la cuál deberá mantenerse junto a la orden de ingreso que acredita la cancelación de la patente.

6.- La Sección de Cobros y Enrolamientos será la encargada de efectuar las modificaciones pertinentes en el sistema computacional.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE y remítase copia a la Secretaría Municipal, Departamento de Patentes y copia en carpeta a Cobros y Enrolamientos, una vez hecho, **ARCHÍVESE**.



SECRETARIO MUNICIPAL
HORACIO NOVOA MEDINA
SECRETARIO MUNICIPAL

HNM/JRR/KMM/dgd
25.03.2015



JORGE REYES REBOLLEDO
DIRECTOR(S)
ATENCIÓN AL CONTRIBUYENTE
DIRECTOR
CHILE